



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 27 de agosto 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 45.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PROCESO No. 007-2008-00244-00 Vs. YADIR FERNANDO SANCHEZ y OTRO

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/08/2021 10:29

📎 1 archivos adjuntos (18 KB)

RECURSO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Fabio Diaz <fabiodiazmesa@gmail.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 10:19

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 007-2008-00244-00 Vs. YADIR FERNANDO SANCHEZ y OTRO

FABIO DIAZ MESA, conocido de autos como apoderado especial del Banco de Occidente (antes Leasing de Occidente), dentro del proceso con radicación No. 76001-3103-007-2008-00244-00, al señor Juez le manifiesto que en la fecha, a través del presente correo electrónico, estoy remitiendo un memorial mediante el cual presento recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto No. 1790 de 30 de Julio de 2021, notificado por estado el día 11 de agosto de 2021.

Favor confirmar recibo.

Atte

FABIO DIAZ MESA
C.C. No. 14.974.416 de Cali
T.P. No. 14.792 del C.S. de la J.
correo: fabiodiazmesa@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

Ref. Proceso EJECUTIVO

De: **BANCO DE OCCIDENTE (antes Leasing de Occidente)**

Contra: **YADIR FERNANDO SANCHEZ MONCADA**

JULIO ALBERTO SANCHEZ NARANJO

Rad. No. 76-001-31-03-007-2008- 00244-00

FABIO DIAZ MESA, ciudadano mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, abogado titulado en ejercicio con T.P. No. 14.792 del C.S.J., obrando como apoderado judicial de la entidad demandante, al señor Juez le manifiesto, con todo respeto, que interpongo recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto interlocutorio No. 1790 de 30 de julio de 2021, notificado por estado el día 11 de agosto del mismo año, a fin de que se revoque parcialmente y se proceda a cumplir con la prelación de pagos contemplada en los artículos 2494 y 2495 del Código Civil.

En efecto, según lo dispone el artículo 2495 del Código Civil, las costas judiciales que se causen en el interés general de los acreedores, pertenecen a la primera clase de créditos privilegiados, y su pago debe efectuarse con preferencia, inclusive, de todas las demás acreencias que conforman los créditos de la primera clase.

Por lo tanto, antes de que se haga la devolución de los gastos sufragados por la rematante, se deben cancelar, primero, las costas judiciales que se liquiden o hayan liquidado a favor del acreedor.

PETICION:

Por lo brevemente expuesto le solicito al señor Juez, con todo respeto, se sirva revocar parcialmente el auto recurrido y en su lugar ordenar:

- 1.- El pago al acreedor, de forma preferente, de las costas judiciales causadas a su favor en el presente proceso.
- 2.- Consecuente con dicha decisión sírvase ordenar, igualmente, la actualización de la liquidación de costas, a efectos de efectuar el pago de las mismas, conforme a la prelación legal que a estas corresponde.

Del Señor Juez, atentamente,



FABIO DIAZ MESA

T.P. No. 14.792 del C.S. J.

C.C. No. 14.974.416 de Cali.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 27 de agosto de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 25.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Rv: MEMORIAL ANEXO LIQUIDACION ART. 446 C.G.P. - PROCESO No. 2010 - 545

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/07/2021 14:03

📎 1 archivos adjuntos (562 KB)

MEMORIAL ANEXO LIQUIDACION ART. 446 C.G.P.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 13:53

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL ANEXO LIQUIDACION ART. 446 C.G.P. - PROCESO No. 2010 - 545

De: Mar Luz Villegas Contreras <luzmarvi27@gmail.com>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 11:20

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ANEXO LIQUIDACION ART. 446 C.G.P. - PROCESO No. 2010 - 545

Señor(a)

JUEZ (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

E.

S.

D.

Me permito anexar: Memorial con anexo liquidación (ejecutivo honorarios).. Proceso No. 2010 - 545

Le agradezco su valiosa colaboración,

Atentamente,

MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS

C.C. No.20.381.294 de Cachipay - Cundinamarca

T.P. No. 186731 del C.S. de la J

3192785458 3112115736

luzmarvi27@gmail.com

MARLUZ VILLEGAS CONTRERAS
ABOGADA

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF. PROCESO: 76-001-31-03-014-2010-00-545-00

DEMANDANTE: VICTOR FERNANDO PALACIO

DEMANDADO: CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO – CANCELACIÓN HONORARIOS

ANEXO: LIQUIDACION SEGÚN ART. 446 C.G.P.

MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.381.294 de Cachipay - Cundinamarca y portadora de la Tarjeta Profesional No. 186731 expedida por el Consejo Superior de la judicatura; obrando en nombre propio, me permito anexar:

PRIMERO: Liquidación según artículo 446 del C.G.P.; dando cumplimiento a auto de fecha primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Agradezco su valiosa colaboración.

TERCERO: La suscrita recibo notificaciones en la Carrera 10 No.14-56 Of. 307 de Bogotá D.C., teléfono: 3192785458, correo electrónico: luzmarvi27@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS

C.C. No. 20.381.294 de Cachipay –Cundinamarca

T.P. No. 186731 del Consejo Superior de la Judicatura

3192785458 3112115736

Email: luzmarvi27@gmail.com

Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 307, Teléfono 3192785458
Edificio El Pilar, Bogotá D.C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

PROCESO: 76-001-31-03-014-2010-00-545-00

DEMANDANTE: MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS

DEMANDADO: MATVAL Y CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO

LIQUIDACION

VALOR LIQUIDACION DE INTERES DEL 6% ANUAL DESDE SEP 20 DE 2018 HASTA JULIO 20 DE 2021

	1	2	3	4	5	6	7
	FECHA	HASTA	No DE MESES	CONCEPTO	VALOR	INT MEN SUAL	VALOR INTERES
1	20 Sep/2018	20 Jul/2021	34	INTERES AL 6% ANUAL	\$899.005	0,5%	\$152.830
2	TOTAL						\$152.830

INDEXACION DE LA SUMA ADEUDADA POR MATVAL S.A.S /CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO DESDE SEP DE 2018 HASTA JULIO DE 2021.

	1	2	3	4	7
	VALOR A INDEXAR	IPC INICIAL/ SEP-2018	IPC FINAL/JUNIO- 2021	CONCEPTO	VR ACTUALIZADO
1	\$899.005	3,18	3,63	HONORARIOS DE PERITAJE	\$1.026.222
2	TOTAL				\$1.026.222

TOTAL LIQUIDACION

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INTERES	\$152.830
VALOR ACTUALIZADO	\$1.026.222
VALOR TOTAL	\$1.179.052

Total Liquidación son: UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.179.052)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 27 de agosto de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: LUZ MARIA VARONA DE SEMAAN RADICACION: 015-2020-0041

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/08/2021 7:34

📎 1 archivos adjuntos (422 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO LUZ MARIA VARONA DE SEMAAN.PDF;



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Angie Yulieth Zaraza <dependiente2@legalcorpabogados.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 16:19

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LUZ MARIA VARONA DE SEMAAN RADICACION: 015-2020-0041

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E S D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LUZ MARIA VARONA DE SEMAAN
RADICACION: 015-2020-0041

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Atentamente,

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA

C.C. 16.604.700 de Cali.

T.P. 31.689 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
 E S D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: LUZ MARIA VARONA DE SEMAAN
RADICACION: 015-2020-0041

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, procedo a presentar la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CREDITO	
PROYECTADA A AGOSTO DE 2021	

Capital	\$	63.232.256,00	OBLIGACIÓN No. 357566901
Exigibilidad		2/09/2017	

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$63.232.256	21,98%	32,97%	2,40%	\$1.418.191	sep-17
\$63.232.256	21,15%	31,73%	2,32%	\$1.468.749	oct-17
\$63.232.256	20,96%	31,44%	2,30%	\$1.457.072	nov-17
\$63.232.256	20,77%	31,16%	2,29%	\$1.445.372	dic-17
\$63.232.256	20,69%	31,04%	2,28%	\$1.440.438	ene-18
\$63.232.256	21,01%	31,52%	2,31%	\$1.460.147	feb-18
\$63.232.256	20,68%	31,02%	2,28%	\$1.439.821	mar-18
\$63.232.256	20,48%	30,72%	2,26%	\$1.427.468	abr-18
\$63.232.256	20,44%	30,66%	2,25%	\$1.424.994	may-18
\$63.232.256	20,28%	30,42%	2,24%	\$1.415.089	jun-18
\$63.232.256	20,03%	30,05%	2,21%	\$1.399.578	jul-18
\$63.232.256	19,94%	29,91%	2,20%	\$1.393.984	ago-18
\$63.232.256	19,81%	29,72%	2,19%	\$1.385.895	sep-18
\$63.232.256	19,63%	29,45%	2,17%	\$1.374.676	oct-18
\$63.232.256	19,49%	29,24%	2,16%	\$1.365.935	nov-18
\$63.232.256	19,40%	29,10%	2,15%	\$1.360.309	dic-18
\$63.232.256	19,16%	28,74%	2,13%	\$1.345.280	ene-19
\$63.232.256	19,70%	29,55%	2,18%	\$1.379.041	feb-19
\$63.232.256	19,37%	29,06%	2,15%	\$1.358.432	mar-19
\$63.232.256	19,32%	28,98%	2,14%	\$1.355.303	abr-19
\$63.232.256	19,34%	29,01%	2,15%	\$1.356.555	may-19
\$63.232.256	19,30%	28,95%	2,14%	\$1.354.051	jun-19

\$63.232.256	18,28%	27,42%	2,04%	\$1.289.841	jul-19
\$63.232.256	19,32%	28,98%	2,14%	\$1.355.303	ago-19
\$63.232.256	19,32%	28,98%	2,14%	\$1.355.303	sep-19
\$63.232.256	19,10%	28,65%	2,12%	\$1.341.517	oct-19
\$63.232.256	19,03%	28,55%	2,11%	\$1.337.123	nov-19
\$63.232.256	18,91%	28,37%	2,10%	\$1.329.583	dic-19
\$63.232.256	18,77%	28,16%	2,09%	\$1.320.775	ene-20
\$63.232.256	19,06%	28,59%	2,12%	\$1.339.006	feb-20
\$63.232.256	18,95%	28,43%	2,11%	\$1.332.098	mar-20
\$63.232.256	18,19%	27,29%	2,03%	\$1.284.142	abr-20
\$63.232.256	18,19%	27,29%	2,03%	\$1.284.142	may-20
\$63.232.256	18,12%	27,18%	2,02%	\$1.279.705	jun-20
\$63.232.256	18,12%	27,18%	2,02%	\$1.279.705	jul-20
\$63.232.256	18,29%	27,44%	2,04%	\$1.290.474	ago-20
\$63.232.256	18,35%	27,53%	2,05%	\$1.294.271	sep-20
\$63.232.256	18,09%	27,14%	2,02%	\$1.277.803	oct-20
\$63.232.256	17,84%	26,76%	2,00%	\$1.261.925	nov-20
\$63.232.256	17,46%	26,19%	1,96%	\$1.237.707	dic-20
\$63.232.256	17,32%	25,98%	1,94%	\$1.228.760	ene-21
\$63.232.256	17,54%	26,31%	1,97%	\$1.242.814	feb-21
\$63.232.256	17,41%	26,12%	1,95%	\$1.234.513	mar-21
\$63.232.256	17,31%	25,97%	1,94%	\$1.228.120	abr-21
\$63.232.256	17,22%	25,83%	1,93%	\$1.222.360	may-21
\$63.232.256	17,21%	25,82%	1,93%	\$1.221.720	jun-21
\$63.232.256	17,18%	25,77%	1,93%	\$1.219.798	jul-21
\$63.232.256	17,24%	25,86%	1,94%	\$734.184	ago-21
TOTAL				\$63.649.076	

Capital Adeudado	\$63.232.256
Total Intereses de Mora	\$63.649.076
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$126.881.332

LIQUIDACIÓN DE CREDITO
PROYECTADA A AGOSTO 12 DE 2021

Capital	\$ 30.383.380,00	OBLIGACIÓN No. 31273958
Exigibilidad	19/10/2017	

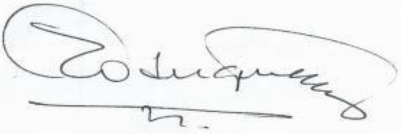
SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$30.383.380	21,15%	31,73%	2,32%	\$258.772	oct-17
\$30.383.380	20,96%	31,44%	2,30%	\$700.130	nov-17
\$30.383.380	20,77%	31,16%	2,29%	\$694.507	dic-17
\$30.383.380	20,69%	31,04%	2,28%	\$692.137	ene-18
\$30.383.380	21,01%	31,52%	2,31%	\$701.607	feb-18

\$30.383.380	20,68%	31,02%	2,28%	\$691.840	mar-18
\$30.383.380	20,48%	30,72%	2,26%	\$685.905	abr-18
\$30.383.380	20,44%	30,66%	2,25%	\$684.716	may-18
\$30.383.380	20,28%	30,42%	2,24%	\$679.957	jun-18
\$30.383.380	20,03%	30,05%	2,21%	\$672.504	jul-18
\$30.383.380	19,94%	29,91%	2,20%	\$669.816	ago-18
\$30.383.380	19,81%	29,72%	2,19%	\$665.929	sep-18
\$30.383.380	19,63%	29,45%	2,17%	\$660.538	oct-18
\$30.383.380	19,49%	29,24%	2,16%	\$656.338	nov-18
\$30.383.380	19,40%	29,10%	2,15%	\$653.634	dic-18
\$30.383.380	19,16%	28,74%	2,13%	\$646.413	ene-19
\$30.383.380	19,70%	29,55%	2,18%	\$662.636	feb-19
\$30.383.380	19,37%	29,06%	2,15%	\$652.733	mar-19
\$30.383.380	19,32%	28,98%	2,14%	\$651.229	abr-19
\$30.383.380	19,34%	29,01%	2,15%	\$651.831	may-19
\$30.383.380	19,30%	28,95%	2,14%	\$650.628	jun-19
\$30.383.380	18,28%	27,42%	2,04%	\$619.775	jul-19
\$30.383.380	19,32%	28,98%	2,14%	\$651.229	ago-19
\$30.383.380	19,32%	28,98%	2,14%	\$651.229	sep-19
\$30.383.380	19,10%	28,65%	2,12%	\$644.605	oct-19
\$30.383.380	19,03%	28,55%	2,11%	\$642.494	nov-19
\$30.383.380	18,91%	28,37%	2,10%	\$638.871	dic-19
\$30.383.380	18,77%	28,16%	2,09%	\$634.638	ene-20
\$30.383.380	19,06%	28,59%	2,12%	\$643.398	feb-20
\$30.383.380	18,95%	28,43%	2,11%	\$640.079	mar-20
\$30.383.380	18,19%	27,29%	2,03%	\$617.036	abr-20
\$30.383.380	18,19%	27,29%	2,03%	\$617.036	may-20
\$30.383.380	18,12%	27,18%	2,02%	\$614.904	jun-20
\$30.383.380	18,12%	27,18%	2,02%	\$614.904	jul-20
\$30.383.380	18,29%	27,44%	2,04%	\$620.079	ago-20
\$30.383.380	18,35%	27,53%	2,05%	\$621.903	sep-20
\$30.383.380	18,09%	27,14%	2,02%	\$613.990	oct-20
\$30.383.380	17,84%	26,76%	2,00%	\$606.360	nov-20
\$30.383.380	17,46%	26,19%	1,96%	\$594.724	dic-20
\$30.383.380	17,32%	25,98%	1,94%	\$590.424	ene-21
\$30.383.380	17,54%	26,31%	1,97%	\$597.178	feb-21
\$30.383.380	17,41%	26,12%	1,95%	\$593.189	mar-21
\$30.383.380	17,31%	25,97%	1,94%	\$590.117	abr-21
\$30.383.380	17,22%	25,83%	1,93%	\$587.349	may-21
\$30.383.380	17,21%	25,82%	1,93%	\$587.042	jun-21
\$30.383.380	17,18%	25,77%	1,93%	\$586.119	jul-21
\$30.383.380	17,24%	25,86%	1,94%	\$352.779	ago-21
TOTAL				\$29.455.248	

Capital Adeudado	\$30.383.380
Total Intereses de Mora	\$29.455.248
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$59.838.628

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el art. 884 del C. de. Co. Reformado por la Ley 510/99, a las siguientes tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la Superfinanciera de Colombia.

Atentamente,



ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA

C.C. 16.604.700 de Cali.

T.P. 31.689 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 27 de agosto de 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 18.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI / 760013103018-2019-00150-00.

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/08/2021 15:27

 1 archivos adjuntos (611 KB)

MEMORIAL MINERVA ROSA POLO - LIQUIDACIÓN DEL CREDITO AGOSTO 2021.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: GUSTAVO GIRONZA <gusalgiro@hotmail.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 14:29

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI / 760013103018-2019-00150-00.

Cordial saludo:

Santiago de Cali 12 de agosto de 2021.

SEÑORES

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.
E. S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: MINERVA ROSA POLO LEDESMA.

DEMANDADO: ALDEMAR SALAZAR TEJADA.

RADICACIÓN: 760013103018-2019-00150-00.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA AL 12 DE AGOSTO DE 2021.

GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 14.637.184 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 265079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora del referido asunto, por medio del presente escrito allego actualizada a la fecha la liquidación del crédito dentro el proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la calle 8 norte No. 2 N – 35, oficina 325 del edificio centenario 2 en la ciudad de Cali.

Celular: 3003208330 – 3506161559.

Email: gusalgiro@hotmail.com

Del Señor (a) Juez:

GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA

C.C. No. 14.637.184 de Cali.

T.P. No. 265079 expedida por el C.S, de la J.

Solicito respetuosamente acusar el recibido de este mensaje.



GIRONZA & ASOCIADOS

Santiago de Cali 12 de agosto de 2021.

SEÑORES

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: MINERVA ROSA POLO LEDESMA.

DEMANDADO: ALDEMAR SALAZAR TEJADA.

RADICACIÓN: 760013103018-2019-00150-00.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA AL 12 DE AGOSTO DE 2021.

GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 14.637.184 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 265079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora del referido asunto, por medio del presente escrito allego actualizada a la fecha la liquidación del crédito de este proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, teniendo en cuenta el Auto Interlocutorio No. 549 del 6 de septiembre de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago, el Auto Interlocutorio No. 763 del 10 de diciembre de 2019, por el cual se resolvió seguir adelante con la ejecución y la providencia emitida el día 14 de febrero de 2020 por medio de la cual, se resolvió la liquidación de costas.

Siendo así, allego al despacho adjunto con este escrito, la liquidación del crédito pertinente, que a la fecha suma un total de **Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Pesos Mcte (\$351.491.000.00)**.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la calle 8 norte No. 2 N – 35, oficina 325 del edificio centenario 2 en la ciudad de Cali.

Celular: 3003208330 – 3506161559.

Email: gusalgiro@hotmail.com

Del Señor (a) Juez:

GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA

C.C. No. 14.637.184 de Cali.

T.P. No. 265079 expedida por el C.S, de la J.

La tasa mensual es la nominal pactada por las partes.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 214.800.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
16/02/2019	28/02/2019	13	2,00	\$	1.861.600,00
1/03/2019	31/03/2019	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/08/2019	31/08/2019	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/02/2020	29/02/2020	29	2,00	\$	4.152.800,00
1/03/2020	31/03/2020	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/04/2020	30/04/2020	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/06/2020	30/06/2020	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/08/2020	31/08/2020	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/09/2020	30/09/2020	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/12/2020	31/12/2020	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/01/2021	31/01/2021	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/02/2021	28/02/2021	28	2,00	\$	4.009.600,00
1/03/2021	31/03/2021	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/04/2021	30/04/2021	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/06/2021	30/06/2021	30	2,00	\$	4.296.000,00
1/07/2021	31/07/2021	31	2,00	\$	4.439.200,00
1/08/2021	12/08/2021	12	2,00	\$	1.718.400,00
Total Intereses de Mora				\$	130.168.800,00
Subtotal				\$	344.968.800,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	214.800.000,00
Total Intereses Mora (+)	\$	130.168.800,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	344.968.800,00
Costas	\$	6.522.200,00

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN \$ 351.491.000,00